

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

29 SET. 2021

DECRETO EXENTO N°

1654

VISTOS: El Decreto Exento N° 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S); el Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa y delega funciones, en calidad, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Juan Veliz Silva; carta solicitud de don VICTOR RAUL RETAMALES ENCINA, en la cual solicita la asignación de un permiso en el Persa Zapadores, con ingreso N° 838/2020; Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRTO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del **segundo semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de don **VICTOR RAUL RETAMALES ENCINA**, cédula de identidad N° **4.081.460-4**, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Persa Zapadores, puesto N° 495**, con el giro de: **Venta de artículos de bazar paquetería y vestuario**.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la requirente.

En el caso que el requirente, don **VICTOR RAUL RETAMALES ENCINA** Run N° **4.081.460-4**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.